



**Alcaldía Municipal del Distrito Central**  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

OFICIO No.141-SM-AMDC-2023  
06 de marzo, 2023

LICENCIADA  
**ERIKA LIZETH PAGOAGA HERNÁNDEZ**  
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
**SU OFICINA**

Licenciada Pagoaga:

En atención a su Memorando **OIP-AMDC-211-2023**, se remite certificación de los acuerdos contenidos en las actas corporativas que se llevaron a cabo en el mes de **FEBRERO** del año 2023, detallados así:

1. **Acuerdo No.003** del Acta ordinaria No.003 de fecha 09 de febrero de 2023, referente a la exoneración de la tasa municipal por permiso de estacionamiento de puntos de taxis colectivos.
2. **Acuerdo No.004** del Acta ordinaria No.003 de fecha 09 de febrero de 2023, relacionado al cambio de nombre del Proyecto Villa Alcaldía por "VILLA SOLIDARIDAD".
3. **Acuerdo No.005** del Acta ordinaria No.003 de fecha 09 de febrero de 2023, en el cual se autoriza al Señor Alcalde Municipal, celebrar Cabildo Abierto.
4. **Acuerdo No.006** del Acta ordinaria No.003 de fecha 09 de febrero de 2023, relacionado a los expedientes de exoneración.
5. **Acuerdo No.007** del Acta extraordinaria No.004 de fecha 24 de febrero de 2023, relacionado a la renuncia del Tesorero Municipal.
6. **Acuerdo No.008** del Acta extraordinaria No.004 de fecha 24 de febrero de 2023, relacionado al nombramiento del Tesorero Municipal.

De usted, atentamente.

**OSMAN DANILO AGUILAR PONCE**  
Secretario Municipal del D.C.



CC: Archivo



|  |                   |
|--|-------------------|
| ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL<br>TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA |                   |
| RECIBIDO POR:  | <u>Esther</u>     |
| FECHA:   | <u>07-03-23</u>   |
| HORA:  | <u>11:42 a.m.</u> |
| TEGUCIGALPA M.D.C.   |                   |

## CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, CERTIFICA: EL **ACUERDO N°.003** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA N°.003 DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

**“ACUERDO N°.003.- ONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo y legislativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidas a su consideración.-  
**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, corresponde a las Municipalidades, a través de las Corporaciones Municipales, la creación, reforma o derogación de las tasas por concepto de servicios, derechos, cargos y otros gravámenes municipales, con excepción de los impuestos, que deben ser decretados por el Congreso Nacional de la República.-  
**CONSIDERANDO:** Que el Plan de Arbitrios en su artículo 131 literal d) establece: “Por permiso de estacionamiento de puntos de taxi colectivos se cobrará trescientos lempiras (L.300.00) por unidad de forma anual por microbuses y buses interurbanos se cobrará anualmente setecientos cincuenta lempiras (L.750.00) por unidad, tarifa con derecho a veinticinco (25) metros lineales de estacionamiento”.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación la solicitud presentada por la Asociación Interdepartamental de Puntos de Taxis “AITERPT”, en la que solicitan la exoneración de la tasa municipal por permiso de estacionamiento de puntos de taxis colectivos correspondiente al año dos mil veintitrés (2023).- **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo solicitado, la Dirección Legal emitió el Dictamen N°.G.S.L. No.107-2023 de fecha 07 de febrero del año 2023, el cual recomienda a la Corporación Municipal continuar con la exoneración del cincuenta por ciento (50%) de la exoneración de la tasa municipal por permiso de estacionamiento de puntos de taxi colectivos correspondiente al año dos mil veintitrés (2023), quedando un valor de ciento cincuenta lempiras (L.150.00) por unidad en los mismos términos que se había otorgado para el año 2022, con base en el Artículo 36 del Plan de Arbitrios vigente, teniendo esta medida la finalidad de dar un alivio financiero que permita compensar las pérdidas causadas actualmente al Sector Transporte de Taxis, que ha sido duramente golpeado por las consecuencias derivadas de las medidas de prevención de contagio del covid-19 y las condiciones actuales de congestionamiento vial, aumento del precio de los carburantes y los problemas de seguridad que se viven en el país; y se amplió el término para la presentación de los documentos relacionados a la renovación de los permisos de puntos de taxis en el Distrito Central para poder apoyar a la totalidad de miembros de la Asociación Interdepartamental de Puntos de Taxis (AITERPT), así como el término para el pago de la tasa correspondiente hasta el 31 de marzo de 2023.”





ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL DEL D.C.  
Tegucigalpa, M.D.C. |

Pág.2

Certificación del Acuerdo N°.003 acta 003-2023

de marzo del presente año para evitar la imposición de las multas.-  
**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 36 del Plan de Arbitrios vigente, señala con relación a las tasas municipales, ninguna persona natural o jurídica, pública o privada, estará exenta del pago de las mismas, salvo autorización o disposición expresa de la Corporación Municipal, previa solicitud del interesado o directamente a petición.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central por mayoría de votos de los miembros presentes, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 12-A numerales 2), 14 y 25 numeral 11), de la Ley de Municipalidades; 2, 57, 75, 146, 147 y 150 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; de la Ley de Procedimiento Administrativo; 36 y 133 del Plan de Arbitrios vigente y demás aplicables.- **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar favorable la solicitud de exoneración del cincuenta por ciento (50%) de la exoneración de la tasa municipal por permiso de estacionamiento de puntos de taxis colectivos correspondiente al año dos mil veintitrés (2023), quedando un valor de ciento cincuenta lempiras (L.150.00) por UNIDAD en los mismos términos que se había otorgado para el año 2022, al amparo del Artículo 36 del Plan de Arbitrios vigente.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se amplía el término para la presentación de los documentos relacionados con la renovación de los permisos de puntos de taxis en el Distrito Central, hasta el treinta y uno (31) de marzo del presente año dos mil veintitrés (2023), para evitar la imposición de las multas en el pagado de la tasa correspondiente.- **ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia de Movilidad Urbana y a la Dirección de Finanzas y Administración de esta Municipalidad, para su conocimiento y demás efectos que procedan.- **COMUNÍQUESE.**- Sello f) José Carlentón Dávila Mondragón, Vicealcalde; y los Regidores: Hilda Aracely Pacheco Montero, Gerardo Antonio Cruz Medina, Silvia Margot Sosa Brocato, Karla Teresa López Valladares, Aurelio Lagos, Ramón Alexis Romero Juárez; Cinthia Isabel Murillo Andino; y Dagoberto Suazo Zelaya.- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario Municipal, en ejercicio de sus atribuciones, levanta el acta y da fe.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

  
  
**OSMAN DANILLO AGUILAR PONCE**  
Secretario Municipal del D.C.

